ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124,128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "EDUCARNOS EN COMUNIDAD PARA EL BIENESTAR SOCIAL, TLALPAN 2020"

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

- **1.1.** Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: "Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2020".
- 1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa social: Alcaldía de Tlalpan.
- **1.3.** Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:
- a) Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos: Coordinación del programa.
- b) Coordinación de Educación: Seguimiento, verificación, supervisión y control del programa.
- c) Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia: Operación directa del programa.
- **1.4.** Este programa no se vincula ni cuenta con ejecución coordinada con otras dependencias.
- **1.5.** Este programa no se ejecuta de manera conjunta con alguna otra Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad.

2. Alineación programática

2.1. Este programa social incorpora la siguiente alineación con los ejes y derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Alineación con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024:

Eje de gobierno 1: Igualdad y Derechos

- 1.1 Derecho a la educación
- 1.1.1 Ampliar y fortalecer la educación inicial
- 1.1.2 Apoyar a la Secretaría de Educación Pública Federal en la mejora integral de la educación básica en la Ciudad de México
- 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión
- 1.6.1 Niñas, niños y adolescentes
- 1.6.2 Jóvenes

Alineación con los Ejes de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan 2018-2022:

- Eje 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.
- 2.- Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.
- 5.- Educación de calidad y acceso universal a la educación de niñas, niños y jóvenes.
- 6.- Fomento de la cultura física, el deporte y recreación integral en comunidad.

Además de alinearse al objetivo de Desarrollo Sostenible número 4: Educación de Calidad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

2.2. Derechos sociales universales que se busca contribuir a satisfacer

Este programa social se encuentra alineado con las disposiciones y derechos plasmados en los siguientes artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 3. De los principios rectores.

- 1.- La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.
- 2.- La Ciudad de México asume como principios:
- a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

Artículo 4.- Principio de interpretación y aplicación de los derechos humanos.

- A. De la protección de los derechos humanos (...).
- B. Principios rectores de los derechos humanos (...).
- C. Igualdad y no discriminación. (...).

Artículo 5. Ciudad garantista.

- A. Progresividad de los derechos. (...)
- B. Exigibilidad y justicia de los derechos. (...).

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos.

- A. Derecho a la autodeterminación personal. (...).
- D. Derechos de las familias.
- 1.-Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.
- G. Derecho a defender los derechos humanos. (...).

Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento.

- A. Derecho a la educación. (...).
- D. Derechos culturales. (...).

Artículo 9. Ciudad solidaria.

A. Derecho a la vida digna. (...).

Artículo 11. Ciudad incluyente.

- A. Grupos de atención prioritaria. (...).
- B. Disposiciones comunes. (...).
- C. Derechos de las mujeres. (...).
- D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes. (...)
- E. Derechos de las personas jóvenes. (...).

Alineación con las disposiciones y derechos plasmados en los siguientes artículos de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal:

```
Artículo 4. Los principios de la política de Desarrollo Social son:
1.- Universalidad. (...).
2.- Igualdad. (...).
3.- Equidad de Género. (...).
4.- Equidad Social. (...).
5.- Justicia Distributiva. (...).
6.- Diversidad. (...).
7.- Integralidad. (...).
8.- Territorialidad. (...).
9.- Exigibilidad. (...).
10.- Participación. (...).
11.- Transparencia. (...).
12.- Efectividad. (...).
13.- Protección de Datos Personales. (...).
```

Alineación con las disposiciones plasmadas en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal:

Artículo 8. Se instituye como política del Gobierno del Distrito Federal y de todos los entes públicos, que el principio de igualdad y no discriminación regirá en todas las acciones, medidas y estrategias que implementen en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 9. Es obligación de los Entes Públicos en el ámbito de sus atribuciones y de las personas servidoras públicas adoptar todas las medidas para el exacto cumplimiento de la presente ley, así como diseñar e instrumentar políticas públicas que tengan como objetivo el prevenir y eliminar la discriminación, (...).

Artículo 13. Los entes públicos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, llevarán a cabo, entre otras medidas de prevención destinadas a eliminar la discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación que habitan o transitan en el Distrito Federal, (...).

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

En el año 2004 la demarcación puso en marcha una red de 22 centros informativos denominados *Cyber Tlalpan*, con el propósito de facilitar a la población el acceso de internet en espacios equipados con computadoras. En 2015, de los 22 *Cyber Tlalpan* que operaban, ya sólo se mantenían cuatro, todos con equipo obsoleto. Para 2016 surge el Programa Social denominado: "Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016" en el cual al cierre de ese año se inscribieron 3,600 estudiantes en 18 centros, para el año 2017, el programa social cambio de denominación a: "*Ciberescuelas* 2017" con un cierre de 5,800 estudiantes inscritos, en 2018 se aumentó a 32 centros; finalizando con 7437 estudiantes inscritos y para 2019 el nombre de *Ciberescuelas* cambia por *Centros de Aprendizaje Virtual (CAV)*.

A pesar que desde el año 2004, la educación preescolar es obligatoria, las y los niños de 3 a 5 años aún no ejercen el derecho a asistir a la escuela, lo mismo pasa entre la población de 12 a 17 años, existiendo variables importantes que influyen en la asistencia a la escuela de las personas, por ejemplo, la población de zonas rurales, indígena, con padres de reducida escolaridad, población en situación de pobreza.

Los grados de escolaridad en Tlalpan, se encuentran ligeramente sobre la media de la CDMX, siendo de 11.2 años de escolaridad promedio, para el caso de los hombres es de 11.46 y en las mujeres menor, con 11.02 grados. Se estima que el 9.8% de la población de la ciudad se ubica en una situación de pobreza con problemas de acceso a servicios básicos, de tal forma que una de cada 10 personas en la capital puede enfrentar problemas para acceder a los servicios educativos. Un aspecto a considerar es el rezago educativo, según se cita por el INEE (2015), es uno de los rasgos que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), considera para la medición de la pobreza. "Carecer de escolaridad básica limita las expectativas culturales y económicas de los niños y jóvenes, compromete sus derechos sociales, y pone de relieve la incapacidad del Estado mexicano para garantizar la educación obligatoria universal".

A lo anterior se agrega el hecho de que existen todavía personas sin concluir la educación primaria y más aún, población sin alfabetizar, lo que representa en la Ciudad de México el 1.48% de la población de más de 15 años, y que corresponde a 105,506 personas, de las cuales 29,246 son hombres y 76,260 son mujeres. Esta distribución varía si consideramos a los diferentes rangos de edad de más de 15 años. Si se analiza la distribución por edades de la población de 15 años y más en condición de analfabetismo, se puede observar claramente que ésta se incrementa conforme se incrementa la edad de las personas, lo que sucede invariablemente en todas las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En diciembre de 2017 se habían instalado 24 *Ciberescuelas* a las cuáles se inscribieron 5,800 estudiantes, de ellos el 48% eran personas jóvenes entre 15 y 29 años de edad; 28% eran personas adultas de 30 a 59 años de edad; 21% eran niñas y niños entre 0 y 14 años de edad y 3% eran personas adultas mayores de 60 años. A finales de 2018 se incrementó el número a 32 Centros, con asesorías de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria; al mes de diciembre de 2018 había 7,437 estudiantes, de los cuales el 59% eran mujeres y 41% hombres, presentando un mayor número de estudiantes inscritos en la modalidad de educación media superior, siendo representados por el 42% de la población inscrita.

Para 2019, el programa social evoluciona con la ampliación de su enfoque, cobertura y población objetivo; atendiendo a todas las personas que se acercan a los Centros de Aprendizaje Virtual, principalmente a personas de 15 años en adelante con rezago educativo, teniendo énfasis en un sistema integral incluyente y que recupere el sentido de identidad de las y los tlalpenses, finalmente para 2020 se plantea atender hasta a 13,000 personas.

3.2. Problema Social Atendido por el Programa

El problema social a atender por el programa social es el alto porcentaje de población, habitantes de la Alcaldía Tlalpan, en condición de rezago educativo, representado por la baja escolaridad, menor al promedio de la Ciudad de México, al no haber concluido la educación básica, lo que para el año 2015 representa el 21.5% de la población de 15 años y más en rezago educativo, es decir 114,897 de las 553,682 personas en este rango de edad, de acuerdo con la Encuesta Intercensal de INEGI 2015. Lo que impacta a esta población la cual es económicamente activa, al no tener la posibilidad de un empleo digno con un salario suficiente para satisfacer sus necesidades básicas. De la misma forma no le permite contar con un capital cultural y educativo que prevenga para las siguientes generaciones el rezago social, educativo y económico.

3.2.1. Causas centrales.

Las causas centrales de este fenómeno son diversas, entre ellas destacan: la falta de ingresos monetarios, la incorporación temprana al mercado laboral para cubrir necesidades apremiantes, la agudización de problemas familiares, la asignación de instituciones de nivel medio superior no deseadas, la desmotivación en cuanto a los programas de estudio oficiales, los conflictos de salud, embarazos adolescentes, así como reprobación en los respectivos grados de estudio.

Las carencias económicas de la población propician la falta de infraestructura tecnológica adecuada para la educación como entre otras cosas el acceso a computadoras con servicio de internet de banda ancha óptima para hacer uso de medios digitales, la alfabetización digital en cuanto al adecuado uso de estos medios para obtener información, así como para crear contenidos que contribuyan a la mejora de la sociedad.

La Ciudad de México se encuentra entre las entidades con mayor nivel educativo del país, alcanzando 11.1 grados de escolaridad (INEGI 2015), sin embargo, existen pendientes de solución, esencialmente los relacionados con la eficiencia terminal en la educación secundaria y educación media superior, así como la cobertura en educación preescolar.

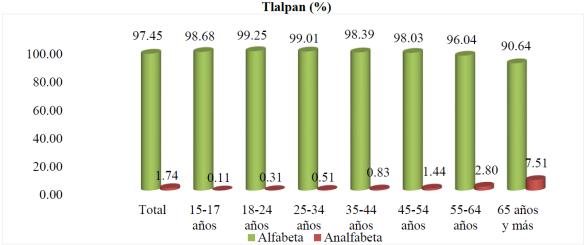
3.2.2. Efectos centrales.

Algunos de los efectos importantes que esta situación provoca consisten en el incremento de la vulnerabilidad social, siendo afectados sus derechos sociales fundamentales y trabajos precarios con remuneraciones insuficientes. Este hecho provoca un círculo vicioso que consiste en que, a mayor profundización de estos conflictos, se cuenta con menor posibilidad de ingresar al sistema oficial escolarizado, el cual impone requisitos específicos, que las personas en situaciones difíciles no alcanzan a cubrir.

Al representar este fenómeno un problema de orden público, se justifica que la Alcaldía de Tlalpan ofrezca una alternativa de aprendizaje gratuita a las personas de 15 años y más que habitan la demarcación, mediante la operación de Centros de Aprendizaje Virtual equipados con computadoras y con acceso a internet, en las que se aprovecha la oferta de la educación en línea institucional, fortalecida con el acompañamiento presencial y a distancia por parte de asesores invitados a colaborar en el presente programa social.

3.2.3. Derechos sociales vulnerados

En Tlalpan el derecho a la educación sigue siendo vulnerado; todavía existe población de 15 años y más en rezago educativo que se puede referir por la población en situación de analfabetismo, misma que alcanza el 1.74% en este rango de edad, superior al promedio de la Ciudad de México; lo que representa un reto de 9, 286 personas de las cuales 2, 619 son hombres y 6,667 mujeres, lo que da cuenta de brechas de género.



Gráfica 1. Población de 15 y más en condición de analfabetismo por grupo de edad en la Demarcación

Fuente: Información de la Encuesta Intercensal 2015.

3.2.4. Población potencial.

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8 millones 918 mil 653 personas. La Demarcación Territorial Tlalpan es la cuarta demarcación más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad). Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6% hombres; así la población potencial es de 553,682 personas de 15 años y más, habitantes de la Demarcación Territorial Tlalpan (INEGI, 2015).

Tlalpan tiene aún un gran reto, representado en la población de 15 años y más que no ha concluido la Educación Básica, población considerada en rezago, la que alcanza el 21.5% de esta población y que equivale a 114, 897 personas; de las cuales 81,115 solo cuentan con primaria completa; 20,958 con secundaria incompleta; de la que se ha desagregado la población de 65 años y más, lo que da cuenta de que esta población se encuentra en gran medida, entre la población económicamente activa.

En el seguimiento a la evolución de la población en rezago, en la Ciudad de México, entre los años 2005 y 2015, según cifras calculadas con base en el Conteo de Población 2005 y la Encuesta Intercensal 2015, realizadas por INEGI, es posible apreciar que en todas las demarcaciones se redujo el rezago, no obstante existen algunas de ellas en las que es mayor a la media de la Ciudad de México, y adicionalmente en las cuales no se observa una reducción significativa en este periodo de tiempo, tal es el caso de, Álvaro Obregón (-4.6%), Gustavo A. Madero (-5.3%), Magdalena Contreras (-5-4%), Tláhuac (-5.5%), Tlalpan (-4.2%) y Xochimilco (-4.8). Este rezago se distribuye a lo largo de las diferentes edades y tiende porcentualmente a incrementarse en los grupos de mayor edad, agregándose aquel que se produce año con año a partir del proceso de deserción escolar (ver Tabla 2).

Tabla 2. Comparativo de Población de 15 años y más en Rezago Educativo entre 2005 y 2015 en la Ciudad de México y Tlalpan

Demar- cación	Total 2005	En situade de analfabet 2005	ismo	Total 2015	En situación de analfabetismo 2015		Que no ha concluido la Educación Básica 2005		Que no ha concluido la Educación Básica 2015		Diferencia % Rezago
		N°	%		Nº %		Nº	%	N°	%	
Ciudad de México	6,418,438	165,948	2.6	7,128,836	105,506.77	1.48	1,707,907	26.6	1, 497, 363.6	21.0	-5.6%
Tlalpan	441,328	12,372	2.8	533,682	9, 286	1.74	113,376	25.7	114, 897.5	21.5	-4.2%

FUENTE: Elaborado con información del Conteo de Población y Vivienda 2005 y Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

3.3. Problema público que requiere de intervención gubernamental.

El artículo 3° Constitucional establece que "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior". Por lo anterior, la Alcaldía Tlalpan se ve en la necesidad de intervenir en el problema público, mediante acciones concretas que ayuden a la población que se encuentra en rezago educativo a concluir sus estudios.

Se ofrece a la población, infraestructura, equipo, mobiliario y acceso gratuito a las Tecnologías de la Información cuyos elementos son indispensables para facilitar las condiciones de trabajo de las personas que desean iniciar o continuar con sus estudios, retomando las opciones educativas en línea que ofrecen la Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Colegio de Bachilleres.

El objetivo principal es promover, incentivar, propiciar y fortalecer la generación de alternativas para que la población de 15 años y más de Tlalpan retomen, concluyan o inicien sus estudios de manera gratuita. De esta manera, se trata de fortalecer la continuidad de los proyectos académicos de las personas, impulsando su desarrollo educativo.

3.4. En la Alcaldía Tlalpan, no existe otro programa social que haya sido implementado por ésta, y que persiga los mismos propósitos, objetivos, alcances y población beneficiaria similar o análoga que otorgue el mismo beneficio a la población tlalpense.

A nivel estatal existe el programa social denominado "Ciberescuelas en PILARES, 2020", implementado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el cual nace con el objetivo de que las personas jóvenes entre 15 y 29 años inicien, continúen o concluyan sus estudios, sin embargo, dicho programa no persigue los mismos propósitos, objetivos, alcances y población beneficiaria similar o análoga que otorgue el mismo beneficio a la población tlalpense, debido a que el programa social "Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2020" se enfoca en brindar educación continua y de acompañamiento a través de asesorías educativas con la utilización de herramientas tecnológicas, asimismo, cuenta con un rango de edad más amplio que abarca de los 15 a los 69 años. Consecuencia de ello, la implementación del programa social "Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2020" resulta necesaria para ampliar la cobertura de población que se encuentra en rezago educativo.

4. Objetivo

4.1. Objetivo y estrategia general.

Brindar en los Centros de Aprendizaje Virtual de la Alcaldía Tlalpan educación continua y de acompañamiento en todo su desarrollo a través de asesorías educativas permanentes de alfabetización en el nivel educativo de primaria, secundaria, bachillerato y alfabetización digital hasta 13,000 personas de 15 años o más con rezago educativo y que vivan en la Alcaldía Tlalpan, que residan preferentemente en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, con el propósito de contribuir a disminuir el rezago educativo, así como brindar el servicio de educación continua y acompañamiento a través de alfabetización digital. Con el apoyo de 187 beneficiarios facilitadores de servicios:

profesionistas, técnicos, maestros, personas que cuenten con la experiencia necesaria para impartir clases y/o asesorías y monitores, se impartirán asesorías y actividades educativas con recursos digitales a la población lo cual permitirá contribuir a fortalecer el derecho a la educación y disminuir el rezago educativo y actualización de la población que habita dentro de la demarcación.

La educación continua nos ha permitido avanzar en nuestra meta para reducir el índice del rezago educativo, este tiene una alta relación con la educación continua en línea. Este modelo de aprendizaje, motivan y mantienen al día a los estudiantes mediante el uso de aplicaciones y herramientas tecnológicas que les permiten alcanzar sus metas profesionales. Realizando su educación básica y de bachillerato, su educación obligatoria, puede entenderse como una formación que puede extenderse indefinidamente.

4.2. Objetivos y estrategia general

Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

4.2.1. Objetivos por etapa

- Planeación. Coordinar los trabajos de planeación, para dar inicio a las asesorías educativas en los CAVs.
- **Implementación.** Impartir asesorías educativas hasta a 13,000 usuarias/os, con el propósito de brindar asesorías que les permitan ejercer la educación continua, así como de actualización y complementación.
- **Seguimiento.** Registrar el seguimiento y avance de cada una de las usuarias y usuarios, con el fin de evaluar el logro de los objetivos de cada asesoría educativa.
- Cierre. Realizar un informe del desempeño de cada usuaria o usuario al concluir las asesorías educativas.

4.2.2. Acciones para alcanzar los objetivos.

- Otorgar apoyos económicos a 187 facilitadores de servicios que participarán en la implementación del programa a nivel operativo, con el propósito de que, a través de las asesorías brindadas, las usuarias y usuarios finales continúen educándose en las ramas y niveles que más les interesen.
- Dar seguimiento a las hasta 13,000 usuarias/os finales, para evaluar el logro de los objetivos de cada asesoría educativa.
- Fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, garantizando que la población que se atienda y que colabore en los Centros de Aprendizaje Virtual pueda pertenecer a cualquier grupo social, de género, origen étnico de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.

4.2.3. Diferencia entre objetivos a corto y largo plazo.

El programa social contempla la impartición de cursos y asesorías en temas educativos particulares de manera presencial y a distancia. La duración de cada una de estas actividades es distinta dependiendo de su propia temática y naturales, por ello la realización de cada una de estas actividades a corto plazo contribuye a que cada usuaria/o tenga los conocimientos necesarios para continuar con sus estudios de forma satisfactoria. Con ello, cada una de las asesorías educativas realizada favorece a que el nivel de rezago educativo de la población de Tlalpan disminuya, al mismo tiempo que se contribuye a ejercer de manera plena el derecho a la educación.

Para la operación eficaz de este programa, se contempla el siguiente cronograma de actividades:

- Publicación de reglas de operación. Enero de 2020.
- Publicación de convocatoria para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social. Febrero de 2020.
- Registro de las personas que colaborarán como facilitadores de servicios en la implementación del programa social: Del 04 de febrero de 2020 al 20 de febrero de 2020.
- Registro de personas que deseen ser usuarias/os del programa. De marzo a noviembre de 2020.
- Impartición de asesorías a usuarias/os del programa. De marzo a diciembre de 2020.
- Cierre del programa social. 18 de diciembre de 2020.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias

5.1. Población objetivo

Este programa social tiene como población objetivo a 114,897 personas de 15 años y más, habitantes de la Demarcación Territorial Tlalpan en condición de rezago educativo. (INEGI, 2015).

5.2. Población beneficiaria

- Hasta 13,000 usuarias/os, habitantes de la Alcaldía Tlalpan en condición de rezago educativo, que soliciten iniciar, continuar o concluir sus estudios de nivel primaria, secundaria o bachillerato y que habiten preferentemente en las colonias de muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS).
- Plantilla operativa de 187 facilitadores que apoyarán en la implementación del programa social.

5.3. Focalización territorial y/o priorización de la población.

Al tener como meta que la población que será usuaria es menor a la población objetivo, se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos, o de la comisión de delitos, persona en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes. Esto, se realizará a través de la supervisión de la JUD de Educación a Distancia y de la Coordinación de Educación de todas las etapas de la operación del presente programa, priorizando la determinación final del equipo de facilitadores de servicio y realizando seguimiento de la difusión de las asesorías educativas para las usuarias y los usuarios finales.

5.4. Facilitadores de Servicios

El presente programa social incorporará a un equipo de 187 personas físicas que prestarán servicios a las usuarias y usuarios, asimismo, contribuirán en la implementación del presente programa social, los cuales serán denominados facilitadores de servicios.

Facilitadores	Denominación	Actividades	Supervisor	Tipo evaluación
7	Coordinador	 Supervisar y coordinar las actividades relativas a la organización, funcionamiento y operación de 5 CAVs asignados por la JUD de Educación a Distancia. Vincular las instrucciones de la JUD de Educación a Distancia a los demás facilitadores de servicios de los CAVs asignados y verificar su cumplimiento. Impartición de las asesorías educativas en los CAVs asignados. Realizar un informe mensual acerca de la operación del programa en los rubros de asistencia de usuarios (estadística de atención), servicios otorgados y necesidades logísticas 	• JUD de Educación a Distancia	Informes mensuales de actividades. Reportes mensuales de seguimiento Evaluación trimestral de cumplimiento de funciones en tiempo y forma.

30	Monitores	relacionadas con la operación del programa de los CAVs asignados. Integrar, dar trámite y seguimiento a la entrega de informes, reportes y evaluaciones de los asesores informáticos, monitores y maestros de los CAVs asignados. Realizar diversas actividades operativas asignadas por la JUD de Educación a Distancia como coordinación y supervisión de realización de actividades logísticas, vinculación entre el personal de los CAVs asignados, etc. Fungir como enlace directo con el Coordinador del programa en un CAV que será designado por la JUD de Educación a Distancia. Vincular con el Coordinador del programa asignado la información acerca de la operación del programa en los rubros de asistencia de usuarios (estadística de atención), servicios otorgados y necesidades educativas relacionadas con la operación del programa del CAV asignado. Realizar actividades de promoción, difusión e información del programa, en campo y directamente con la población en general. Integrar los expedientes de cada uno de los usuarios que se registren en el CAV con la documentación solicitada. Realizar diversas actividades operativas asignadas por alguno de los Coordinadores del programa o la JUD de Educación a Distancia como supervisión de realización de eventos, operación de eventos, operación	• JUD de Educación a Distancia.	Informes mensuales de actividades. Reportes mensuales de seguimiento Evaluación trimestral de cumplimiento de funciones en tiempo y forma. Reporte mensual de número de registros de usuarias/os realizados.
60	Profesores y personas con experiencia necesaria para impartir clases	 actividades logísticas, etc. Impartir clases educativas de carácter pedagógico aplicada a la informática para usuarias y usuarios de manera presencial por 20 horas a la semana. 	• JUD de Educación a Distancia.	 Informes mensuales de actividades. Reportes mensuales de

		Realizar un seguimiento puntual de cada usuaria o usuario inscrito en las asesorías educativas el cual deberá ser integrado en un informe y entregado a los monitores del programa.		seguimiento • Evaluación trimestral de cumplimiento de funciones en tiempo y forma.
90	Asesores informáticos	 Impartir asesorías informáticas aplicadas a la Educación Continua a través de las herramientas tecnológicas, además de asesorías específicas sobre el uso y manejo de software informático para el aprovechamiento escolar para las usuarias y usuarios por 30 horas a la semana. Realizar un seguimiento puntual de cada usuaria o usuario inscrito en las asesorías educativas el cual deberá ser integrado en un informe y entregado a los monitores del programa. 	• JUD de Educación a Distancia.	 Informes mensuales de actividades. Reportes mensuales de seguimiento Evaluación trimestral de cumplimiento de funciones en tiempo y forma. Reporte mensual de seguimiento educativo de usuarias/os.

6. Metas físicas

6.1. La meta de cobertura en 2020

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020 es de hasta 13,000 personas, mayores de 15 años y más que sean residentes de las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación territorial Tlalpan, con lo que se pretende disminuir el rezago educativo en la demarcación.

6.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizará en la selección de facilitadores de servicios en la implementación del programa preferentemente a habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor Índice de Desarrollo Social atendiendo el criterio de equidad de género con la misma cantidad de mujeres y hombres.

6.3. Metas Físicas que se esperan alcanzar

- Brindar al menos una asesoría educativa hasta a 13,000 personas de los Centros de Aprendizaje Virtual de 15 años y más que soliciten asesorías educativas en alfabetización, primaria, secundaria, bachillerato, alfabetización digital y talleres no tradicionales, así como brindar asesorías que les permitan ejercer la educación continua, actualización y complementación.
- Otorgar apoyo social a 187 facilitadores de servicios.
- Llevar el seguimiento escolar a usuarias/os que se registran en cada CAV, promoviendo una educación continua e invitándolos a actividades culturales y de integración a la comunidad.

7. Programación presupuestal

7.1. Este programa tiene un presupuesto total autorizado de: \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.)

7.2. Forma en la que se erogará el presupuesto

Programación Presupuestal									
Concepto Usuarias/os / Facilitador de		Mi	nistración Me	Monto Unitario Anual	% del Presupuesto				
servicios (Figura operativa)	Cantidad (A)	Monto (\$) (B)	Cantidad (C)	Frecuencia (D)	Importe (\$) (E) = B x C	Asignado (F) = E x A	2020		
Coordinador	7	10,000	10	Marzo – Diciembre	100,000	700,000	5.38%		
Profesores	60 6,750 10 Marzo – 67,500 Diciembre		4,050,000	31.15%					
Monitores	30	5,000	10	Marzo – Diciembre	50,000	1,500,000	11.54%		
Asesores informáticos	90	7,500	10	Marzo – Diciembre	75,000	6,750,000	51.92%		
Total	187	29,250	40	Marzo – Diciembre	292,500	13,000,000	100%		

7.3. Monto Unitario

Se destinará el 100% del presupuesto asignado para las ministraciones de los Facilitadores de Servicios.

7.4. Costo estimado de operación

Los gastos operativos, técnicos y administrativos de la implementación de este programa contemplan el 100% del presupuesto asignado para las ministraciones de los facilitadores de servicios.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

Se procurará que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte las usuarias y usuarios no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información (artículo 124, fracción IV y VIII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

8.1 Difusión

8.1.1. Las reglas de operación de este programa social serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO www.sideso.cdmx.gob.mx). De igual forma, la convocatoria para participar en el Programa Social será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, así como en la página de internet oficial de la Alcaldía (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/) y en las redes sociales de la demarcación. Si las reglas de operación sufren modificaciones estas serán publicadas de igual forma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet oficial de la Alcaldía (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/)

En el territorio, se difundirá por medio de propaganda adherida en los Inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan, CAVs, así como la difusión en escuelas públicas de nivel básico.

	Directorio de Centros de Aprendizaje Virtual							
No.	Nombre	Dirección						
1	ACANCEH	Calle Acanceh esq. Izamal, Col. Lomas de Padierna						
2	BELVEDERE	Prolongación Bekal esq. Peloponeso, Col. Belvedere						
3	BIBLIOTECA CENTRAL	Allende núm. 418 entre Benito Juárez y Madero. Centro Histórico de Tlalpan.						
4	BOSQUES	Sauce M-20 L-4, Col. Bosques de Pedregal						
5	CULTURA MAYA	Calle Peto esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Cultura Maya						
6	LA TORTUGA	Fuente Bella esq. Fuente Buena, Col. Fuentes de Tepepan						
7	DIGNA OCHOA	Calle 7 esq. Tixkokob, Col. Miguel Hidalgo						
8	PADIERNA	Deportivo Sánchez Taboada Yobain esq. Tekal, Col. Héroes de Padierna						
9	PARQUE MORELOS	Guadalupe Victoria y Alfredo V. Bonfil, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección						
10	PARRES EL GUARDA	Plaza del Pueblo Av. Hidalgo S/N, esq. 16 de Septiembre, Col. Parres el Guarda						
11	PEDREGALES	Av. Mani,Col. Pedregal de San Nicolas						
12	LA MAGDALENA PETLACALCO	Centro Comunitario Av. México Ajusco S/N, Pueblo. Magdalena Petlacalco						
13	SAN ANDRES TOTOLTEPEC	Reforma No. 22, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, Col. San Andrés Totoltepec.						
14	SAN PEDRO MARTIR	5 de mayo esq. Prol. Laurel, Col. Pueblo de San Pedro Mártir						
15	STA ÚRSULA XITLA	Av. Santa Úrsula Xitla esq. Cantera, Col. Santa Úrsula Xitla						
16	TLALCOLIGIA	Nahoas No. 8, Col. Tlalcoligia						
17	TLALMILLE	Cerro las Batallas esq. Jazmín, Col. Tlalmille						
18	TOPILEJO	Subdelegación Auxiliar Av. Morelos esq. Guerrero, Pueblo. de Topilejo						
19	SAN MIGUEL XICALCO	Centro Comunitario calle 16 de Septiembre S/N, esq. 5 de Febrero, Col. San Miguel Xicalco						
20	INCLUSIVA CONGRESO	Congreso 96-C Colonia Tlalpan Centro						
21	STO TOMAS AJUSCO	Calle José María Morelos S/n, Santo Tomás Ajusco						
22	SAN MIGUEL AJUSCO	Mariano Escobedo 2, esq Mariano Abasolo San Miguel Ajusco						
23	MESA LOS HORNOS	Andador cuarta y Andador séptima de Xamiltepec Col. Mesa los Hornos						
24	LA FAMA	Calle Camisetas s/n, esquina La Fama, Col. La Fama						
25	PUEBLO QUIETO	Calle Cuauhtémoc, esquina Moctezuma, S/N Colonia Pueblo Quieto						

26	CARRASCO	Carrasco, No. 77, Col. Toriello Guerra
27	CIBERLUDOTECA INFANTIL	Parque Juana de Asbaje
28	VILLA COAPA	Vereda número 44 entre canal de Miramontes y Acoxpa Col. Narciso y mendoza(super manzana 7)
29	VITO ALESSIO ROBLES	Vito Alessio Robles 127 bis, Col. Miguel Hidalgo 2ª sección.
30	Inclusiva ADEI	Calle Chica 45, Toriello Guerra

- **8.1.2.** En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan, como pueden ser carteles impresos, cartulinas, volantes, etc.
- **8.1.3.** Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5551713261 y 5554242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.
- **8.1.4.** La difusión de los programas sociales evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personas, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso

- **8.2.1.** Los requisitos de acceso al presente programa social, serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.
- **8.2.2.** Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por la presente reglas de operación.
- **8.2.3.** Las personas interesadas en ser usuarias/os de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:
- Ser habitante de Tlalpan.
- Tener a partir de 15 años de edad.
- Contar con un correo electrónico activo y CURP.
- Llenar la hoja de Registro de Usuarios con los datos generales de la persona que desea recibir el servicio.
- No ser beneficiario de algún programa social de la misma naturaleza.
- **8.2.4.** Todas las personas físicas que estén interesadas en participar como facilitadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Firmar la solicitud de registro.
- Tener disponibilidad de horario
- Firmar la Carta Compromiso correspondiente; Ficha de registro; Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico; así como la Carta de confidencialidad.
- Contar con conocimientos en el manejo de equipos electrónico y herramientas digitales.
- Ser mayor de edad.

Requisitos específicos conforme a las actividades a desarrollar:

A) Del Coordinador

- Tener disponibilidad de horario (tiempo completo) de al menos 40 horas semanales de lunes a domingo el cual será distribuido conforme las necesidades del programa previa solicitud de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- -Tener acreditado el 100 % de los créditos académicos de nivel de Educación Media Superior.
- -Tener experiencia docente comprobable o haber participado en programas sociales.
- -Tener experiencia en coordinación de personal.
- -Contar con propuesta de trabajo innovadora y enfocada a la enseñanza a través de las tecnologías de la información.

B) De los Asesores Informáticos

- Acreditar experiencia para impartir asesorías.
- Tener disponibilidad de horario de al menos 30 horas semanales de lunes a domingo el cual será distribuido de acuerdo con las necesidades del programa y será establecido por el titular de la JUD de Educación a Distancia.
- Presentar plan de trabajo y temario que cumpla con los contenidos y temáticas establecidas para cada metería o curso a impartir.
- Tener acreditados al menos el 50% de los créditos académicos de nivel de Educación Superior.
- Contar con propuesta de trabajo innovadora y enfocada a la enseñanza a través de las tecnologías de la información, temario o plan educativo a desarrollar.

C) De los profesores

- Acreditar haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo y/o acreditar experiencia para impartir clases.
- Haber cursado algún grado académico de estudios de nivel de Educación Superior.
- Presentar plan de trabajo y temario que cumpla con los contenidos y temáticas establecidas para cada metería o curso a impartir.
- Tener disponibilidad de horario de al menos 20 horas semanales de lunes a domingo el cual será distribuido de acuerdo con las necesidades del programa y será establecido por el titular de la JUD de Educación a Distancia.
- Contar con propuesta de trabajo innovadora y enfocada a la enseñanza a través de las tecnologías de la información, temario o plan educativo a desarrollar.

D) De los Monitores

- Contar con disponibilidad de al menos 20 horas semanales de lunes a domingo, el cual será distribuido de acuerdo con las necesidades del programa y será establecido por el titular de la JUD de Educación a Distancia.

8.3. Procedimientos de acceso

8.3.1. Procedimientos para presentar solicitud

A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de usuarias/os de éste programa social son públicos y podrán ser consultados en todo momento por la población en general en la Coordinación de Educación, ubicada en Coscomate número 90 esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México. Del mismo modo, podrán ser consultadas en la página oficial de internet de la Alcaldía (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/).

8.3.2. Mecanismos

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, periodos de registro de las personas interesadas en participar en el Programa Social, así como las unidades administrativas responsables serán detalladas a continuación:

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como coordinador, asesores informáticos, monitores o profesores deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades, deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, durante los siguientes periodos:

Del 04 al 20 de febrero de 2020 (Coordinador, Asesores Informáticos, Monitores, y Profesores).

No habrá prórroga en las fechas de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b) Las personas interesadas en ser usuarias/os de las actividades y servicios que se otorgarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Para registro los interesados deberán presentarse en un horario de 10 a 18 horas de lunes a viernes, durante el periodo del 01 de marzo de 2020 al 30 de noviembre de 2020, para complementar su inscripción electrónica en alguna de los 30 Centros de Aprendizaje Virtual.

La JUD de Educación a Distancia revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes beneficiarios finales y facilitadores de servicios, mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como beneficiario final o facilitador de servicios. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.

- **8.3.3.** La Coordinación de Educación en conjunto con la JUD de Educación a Distancia serán las áreas responsables de asesorar y acompañar cualquier solicitud de acceso al presente programa social que presente algún problema, fallo u omisión. Dichas áreas serán las encargadas de apoyar a que las potenciales usuarias y usuarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.
- **8.3.4.** Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en tiempo y forma en la Jefatura de Unidad Departamental, ubicada en las instalaciones de la Coordinación de Educación, sito en Coscomate número 90 esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- I. Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como facilitadores de servicios, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud incorporación al programa (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro

de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía).

- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores).
- Currículum vitae.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

Documentos específicos conforme a las actividades a desarrollar (copia y original para cotejo):

a) Coordinador:

- Documento que acredite contar con el 100 % de los créditos académicos de nivel de Educación Media Superior (constancia de créditos debidamente expedida por la institución educativa).
- Documento que acredite contar con experiencia docente o participación en la implementación de algún programa social (ordenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo).
- Escrito libre donde plasme la propuesta de plan de trabajo a impartir.

b) Asesor Informático:

- -Documento que acredite contar con al menos el 50% de los créditos académicos de estudios de nivel de Educación Superior.
- -Documentos que acredite contar con experiencia impartiendo asesorías (constancias, reconocimientos).
- -Escrito libre donde se plasme el plan de trabajo y temario que cumpla con los contenidos y temáticas establecidas para cada metería o curso a impartir.

c) Profesor:

- Documento que acredite haber cursado algún grado académico de estudios de nivel de Educación Superior.
- Documento que acredite haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (orden de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo).
- Escrito libre donde se plasme el plan de trabajo y temario que cumpla con los contenidos y temáticas establecidas para cada metería o curso a impartir.
- II. Las personas interesadas en ser usuarias/os del presente programa social a través de las asesorías impartidas deberán presentar la siguiente documentación:
- Solicitud de acceso a este programa (firmada por el padre, madre, tutor o responsable de la crianza).
- Identificación oficial (para mayores de 18 años), credencial escolar (para menores de 18 años).
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Se atenderá al principio de equidad para contemplar el mismo número de mujeres y hombres con la finalidad de no ser excluyentes, de acuerdo las necesidades académicas que los CAV requieran, dejando la última consideración al titular de la JUD de Educación a Distancia.

Las fechas y horarios para la entrega de la documentación serán establecidas en la convocatoria correspondiente.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa social no garantizan la aceptación como facilitadoras/es o usuarias/os de este, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

8.3.5. Periodos de registro de las personas solicitantes.

- Registro de Coordinador, Asesores Informáticos, Monitores, y Profesores del 04 al 20 de febrero de 2020.
- Registro de personas interesadas en ser usuarias/os de las actividades y servicios que se otorgarán con el presente programa social, del 01 de marzo de 2020 al 30 de noviembre de 2020.

Las personas que se encuentren interesadas en formar parte como facilitadoras/es de servicios del presente programa social, en cualquiera de sus categorías, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- 1.- Acudir a las instalaciones de la Coordinación de Educación a entregar la documentación requerida en el apartado 8.3.1. Documentación de las presentes reglas de operación, para solicitar su registro en el programa, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.
- 2.- Firma de carta de derechos y obligaciones, así como los documentos "Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social" y "Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México".

Las personas que se encuentren interesadas en ser usuarias o usuarios de los servicios que otorga el presente programa social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- Acudir a las instalaciones del Centro de Aprendizaje Virtual de su preferencia a entregar la documentación requerida en el apartado 8.3.4. en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.
- **8.3.6.** El tiempo máximo de respuestas de solicitudes de atención o incorporación al programa social no excederá de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación serán respondidas en tiempo y forma, siendo adecuadamente motivadas.
- **8.3.7.** Se priorizará la atención a las y los jóvenes que se encuentren dentro de algún grupo de atención prioritaria.
- **8.3.8.** En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.
- **8.3.9.** En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para al caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el presente Programa Social establecerá las medidas correspondientes en atención a su competencia.
- **8.3.10.** En caso de que las solicitudes para ser usuario de los servicios prestados por el programa social sean mayores al número de usuarios presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:
- Se seleccionará a jóvenes que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).
- Solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Insaculación.

En caso de que las solicitudes para fungir como persona facilitadora de servicios en la implementación del presente programa social sean mayores al número de facilitadores presupuestados, se priorizará la selección de los interesados conforme a los criterios siguientes:

- -Solicitudes que hayan cumplido de manera íntegra con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- -Cumplimiento pleno del perfil solicitado y,
- -Mayor nivel académico y de preparación acreditable a los documentos presentados.

- Personas que se encuentren dentro de algún supuesto establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México (personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales).
- Insaculación.
- **8.3.11.** Las personas interesadas en participar podrán solicitar información sobre el estado de su trámite acudiendo directamente a las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate número 90 esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P.14050, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o comunicándose al número telefónico 5554831500 extensión 5902.
- **8.3.12.** Los solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación y sus expedientes han sido validados por la JUD de Educación a Distancia, contarán con un Folio CESAC por parte del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento estatus de su aceptación como posible facilitador/a o usuaria/o del presente programa social.
- **8.3.13.** Ningún procedimiento o requisitos de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación podrían adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatoria del programa social.
- **8.3.14.** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.
- **8.3.15.** Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social pasarán a formar parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, el cual conforme a los establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.
- **8.3.16.** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.
- **8.3.17.** Los solicitantes que deseen aclaraciones sobre el rechazo de su solicitud, podrán acudir directamente a las instalaciones de la Coordinación de Educación, ubicadas en Coscomate número 90 esq. San Juan de Dios, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050 Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o comunicándose al número telefónico al número 5554831500 extensión 5902.
- **8.3.18.** Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.
- **8.3.19.** Cuando sea posible, se promoverá la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación del programa.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

- **8.4.1** Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:
- a) Requisitos de permanencia para s facilitadoras/es de servicios del Programa Social:
- Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, Coordinación de Educación y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración celebrado con la Alcaldía Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- -Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de los Centros de Aprendizaje Virtual y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los facilitadores de servicios:
- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, Coordinación de Educación y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración celebrado con la Alcaldía Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de los Centros de Aprendizaje Virtual y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad o taller.
- c) Es causal de baja de este programa social para los colaboradores:
- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, Coordinación de Educación y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración celebrado con la Alcaldía Tlalpan, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de los CAV y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- d) Es causal de baja en el programa para las personas usuarias de las asesorías educativas:
- No concluir con las actividades programadas para cada asesoría.
- e) Requisitos de permanencia en el programa para las personas usuarias de las actividades:
- Asistir a las actividades.
- Contar con correo electrónico activo

En caso de realizarse sustituciones consecuencia de baja definitiva del programa social de algún facilitador/a de servicios, la persona que sea seleccionada para colaborar con la implementación del programa social, recibirá la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona facilitadora de servicios dada de baja.

La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa social.

La Coordinación de Educación será la facultada para analizar y aprobar la baja definitiva de las personas facilitadoras de servicios que hayan incumplido con las Reglas de Operación, así mismo, la jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia será la facultada para seleccionar a una nueva persona facilitadora de servicios que se encuentre en lista de espera y que haya cumplido en tiempo y forma con todos los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, la persona que sea seleccionada recibirá únicamente el porcentaje de las ministraciones que no le hayan sido entregadas a la persona facilitadora de servicios dada de baja.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa social, la Alcaldía de Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia definirá si entra otra persona a concluir las asesorías.

Las sanciones serán aplicadas por la Coordinación de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse al número 5554831500 extensión 5902, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

- **8.4.2.** En caso de que alguna persona facilitadora de servicios o personas usuarias del programa social, hayan sido acreedores a una baja de forma definitiva o suspensión temporal, y deseen reincorporarse al mismo, deberán acudir a las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental para subsanar las causas que dieron motivo a su baja o suspensión dentro de los primeros cinco días hábiles después de haber sido notificados del hecho y presentar la documentación aclaratoria por escrito que justifique el hecho. Una vez presentada la documentación, la JUD de Educación a Distancia tomará la decisión de revocar la baja definitiva o suspensión temporal.
- **8.4.3.** Para el procedimiento de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos, o dados de baja del programa, deberán seguir lo estipulado en el apartado 11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

- **9.1.** En primer lugar, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente los beneficios del programa social a todas/os las/los jóvenes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.
- **9.2.** Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, y una vez atendiendo al principio de equidad que contempla el mismo número de mujeres y hombres, se atenderá a estudiantes que cursen el tercer grado de secundaria de escuelas públicas y que estén en riesgo de abandonar su educación.
- **9.3.** Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los beneficios, el cual permitirá seleccionar de forma clara a las personas facilitadoras de servicios y las personas usuarias del programa entre el universo de la población que sufre y tiene derecho a recibir atención.

Aunado a ello, los criterios, que en primer plano se utilizarán para la selección de la población beneficiaria del programa social, consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

En la implementación del programa se dará preferencia a habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, así como a las personas que cumplan con los requisitos y documentación correspondiente de acuerdo con las necesidades de cada CAV en relación a las materias que solicitan.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1. Operación

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

-Las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este programa deberán firmar la Carta de Colaboración, para lo cual la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Alcaldía Tlalpan	Enero-Febrero 2020
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social (Facilitadoras/es de servicios)	Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos	Febrero 2020
Registro de las personas que colaborarán en la implementación (Facilitadoras/es de servicios)	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero 2020
Recepción de documentos de las personas que colaborarán en la implementación. (Facilitadoras/es de servicios)	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero 2020
Registro de personas interesadas en ser usuarias de las actividades.	Centros de Aprendizaje Virtual en Tlalpan	Marzo a Noviembre 2020
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa social. (Facilitadoras/es de servicios)	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Marzo a Noviembre 2020
Publicación de resultados de la selección de facilitadoras/es de servicios.	Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Febrero de 2020
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social (Facilitadoras/es de servicios)	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Marzo a Diciembre 2019
Supervisión de las actividades desarrolladas	Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia	Marzo a Diciembre 2020
Asesorías a distancia y presenciales.	Centros de Aprendizaje Virtual en la Alcaldía de Tlalpan	Marzo a Diciembre 2020
Informes sobre el programa	Centros de Aprendizaje Virtual en la Alcaldía de Tlalpan	Marzo a Diciembre 2020

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

- **10.1.1.** La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la instancia responsable de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada.
- **10.1.2.** Los datos personales de las personas facilitadoras de servicios y usuarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos personales del Distrito Federal.
- **10.1.3.** De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

- **10.1.4.** Todos los formatos y trámites a realizar serán de carácter gratuito.
- **10.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- **10.1.6.** La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales destinados al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2. Supervisión y Control

10.2.1. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

El sistema de monitoreo e información permanente que permitirá a los responsables del programa analizar el desempeño, operación, eficiencia y efectividad será:

- a) Asesores Informáticos
- -Presentar un informe mensual de actividades.
- b) Monitores.
- Presentar un informe mensual de actividades.
- c) Profesores.
- Presentar un informe mensual de actividades.
- d) Coordinador
- Entregar un reporte semanal, así como supervisar la operación y coordinación de las actividades a realizar.
- **10.2.2.** La Coordinación de Educación, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa. Se implementarán acciones de supervisión en coordinación con la JUD de Educación a Distancia para revisar el diseño y procedimientos de intervención del presente programa.
- **10.2.3.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan, tendrá a su cargo la supervisión y control del programa social, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

- 11.1. Toda persona solicitante o beneficiaria que considere haber sido perjudicado en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o hayan sido suspendidos, expulsados o dados de baja del mismo, contarán con procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia los reclamos e inconformidades que se llegasen a suscitar. Toda persona que considere haber sido perjudicada bajo los supuestos anteriores, podrá interponer el recurso de Queja ante la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, debiendo ser presentada por medio de escrito que contenga nombre, firma y narración de la situación presentada, debiendo ser ingresada dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.
- 11.2. La queja se deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, ubicadas en Calle, Plaza de la Constitución 10, Tlalpan Centro I, Tlalpan, 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La queja también podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas, notificando personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles. Una vez que la Dirección

Ejecutiva haya hecho la notificación en que se detalle la resolución obtenida de la queja interpuesta, el solicitante podrá interponer el recurso de Inconformidad dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de respuesta.

- 11.3. En caso de que Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos no resuelva la queja presentada, la persona facilitadora de servicios o persona solicitante podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **11.4.** Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para la persona facilitadora de servicios o persona solicitante, los trámites de queja o inconformidad no se consideran por medio telemáticos o electrónicos. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.
- 11.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

Atendiendo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda persona cuenta con el derecho de exigibilidad, el cual corresponde al derecho que tienen las y los habitantes de que se les garanticen sus derechos sociales progresivamente en el marco de las diferentes políticas y programas sociales establecidos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente. En el presente apartado se establecen los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes pueden hacer efectivos sus derechos, con el fin de que puedan exigir el acceso a los servicios garantizados.

- 12.1. La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativo, la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, estarán a cargo de poner a la vista del público los requisitos, forma de acceso, derecho, obligaciones, procedimientos, plazos y criterios de selección de la persona facilitadora de servicios o persona usuaria del programa social. Podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación de Educación, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, para que las personas usuarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social.
- 12.2. Los mecanismos a través de los cuales las personas usuarias pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados será el siguiente: El proceso con el que contarán los beneficiarios y derechohabientes para exigir su derecho será ágil y efectivo. La exigibilidad será atendida siguiendo los mecanismos y criterios que se señalan en el apartado 8 del presente documento, puntualizando que los beneficiarios y los derechohabientes, deberán cumplir con las obligaciones que se establecen para acceder a los beneficios que otorga éste programa social y, por ende, la autoridad correspondiente pueda otorgarles el servicio o la prestación.
- **12.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
- **12.4.** Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- **12.5.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
- **12.6.** Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1. Evaluación

- **13.1.1.** Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- **13.1.2.** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- **13.1.2.1.** La Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia serán las responsables de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.
- **13.1.2.2.** Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se emplearán instrumentos estadísticos, cuyo objetivo sea recabar información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas

13.2. Indicadores de gestión y de resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz de Indicadores"

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregació n	Medios de Verificación	Unidad Responsab le	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a disminuir la población en condición de rezago educativo en Tlalpan.	Porcentaje de la población en rezago educativo que se reincorpora a sus estudios.	(Población que se reincorpora a sus estudios / Total de la población con rezago educativo) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Jóvenes	Registros de estudiantes que se registran en las instituciones certificadoras, y estudiantes que terminan los cursos en los CAVs	Coordinaci ón de Educación		de person as con rezago educati vo que se reincor poran a sus estudio s
Propósito	Personas de 15 años y más, residentes de la Alcaldía Tlalpan, con rezago educativo, reciben los elementos técnicos y académicos para concluir grado de estudio.	Porcentaje de la población que acude a los CAVs	(Número de personas con asistencia regular registradas en los CAVs/ Número de personas que pueden ser atendidas en los CAVs)*100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Jóvenes	Registros de estudiantes que asisten a los CAVs, registros de estudiantes que finalizan los cursos impartidos en los CAVs	Coordinaci ón de Educación	La población objetivo del programa concluye con su grado académico y continúan con sus estudios.	100% de person as con asisten cia regular me a los CAVs
Componente	Asesorías impartidas.	Porcentaje de asesorías impartidas	(Número de asesorías impartidas / Número de asesorías programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Asesorías	listas de asistencia a CAVs	JUD de Educación a Distancia	La población objetivo del programa se interesa en las asesorías ofertadas.	100% asesorí as imparti das
Actividades	Asignar a los facilitadores a cada Centro de Aprendizaje Virtual	Porcentaje de facilitadores asignados por Centro de Aprendizaje Virtual	(Número de facilitadores designados/Centro s de Aprendizaje Virtual)*100	Eficacia	Porciento	Trimestral	Asesorías	Base de datos interna, relación de facilitadores asignados	JUD de Educación a Distancia	N/A	100% =187 facilita dores/6 en cada CAV

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan.

14. Formas de participación social

En atención a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en relación con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Se promoverá la participación activa de la población en las modalidades de solicitud de información, asesoría y acompañamiento.

- 14.1. La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.
- **14.2.** La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Evaluación	Individual o colectiva	Información / Consulta

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

- **15.1.** El presente programa social no se articula con alguno de los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2020 o desentendencia de la administración pública de la Ciudad de México.
- 15.2. Este programa no presenta acciones en las que se complementen coordinen o colaboren con algún otro programa o acción social.
- **15.3.** No se establecen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa debido a que no se articula con algún otro programa o acción social.

16. Mecanismos de fiscalización

- **16.1.** El presente programa social, fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).
- **16.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.
- **16.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.
- **16.4.** Así mismo, se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.
- **16.5.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, estará a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.
- **16.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.
- **16.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso comprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

En acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde se establecen las Obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, ayudas, subsidios, estímulos y apoyos, se señala que toda la información referente a la presente social, se mantendrá impresa para consulta directa, así mismo, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/)

- **17.1.** La información que podrá ser consultada corresponderá a: Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- 17.2. La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente; a) Área; b) Denominación del programa social; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificación y ejercicio, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Requisitos de exigibilidad; k) Mecanismo de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y las resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recursos o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa social.
- 17.3. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza el programa social, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa social, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación. Asimismo, el programa social fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, como lo son jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes y de los pueblos indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. Atendiendo a las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al programa social de las personas que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa social y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

18. Criterios para la integración del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

En acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas. Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

- 18.1. La Alcaldía Tlalpan, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, seo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía, Quedando ordenado de manera alfabética e incorporado en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local en el mismo periodo, la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la Alcaldía Tlalpan.
- **18.2.** El presente programa social implementada por la alcaldía, se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos.

Las reglas de operación y del padrón de beneficiarios del programa social y de las personas que integren el Equipo Operativo, se pretende prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios. Los criterios contemplados en el actual programa se rigen por las normas y legislación vigente en la materia, cualquier modificación a las mismas serán consideradas por las unidades administrativas responsables.

- **18.3.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.
- **18.4.** La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Concejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con la intención de prestar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.
- **18.5.** La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos responsable del programa social "Educarnos en Comunidad para el Bienestar Social, Tlalpan 2020", cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. El padrón de beneficiarios será publicado en la página web de la Alcaldía Tlalpan (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/) en la página web de la Plataforma Nacional de Transparencia (https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio).
- **18.6.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- **18.7.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.
- **18.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistema para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa social y a la población definida.
- **18.9.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistema para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana Alcaldesa de Tlalpan